

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo. De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2654.

Autorizado por el Gobierno de S. M. para pasar á la Corte, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada por la vía telegráfica, queda encargado interinamente, desde esta fecha, del mando de la provincia, el Presidente de la Diputación provincial de la misma, Excmo. Sr. D. Antonio Satorras.

Lo hago público para conocimiento de los habitantes de la provincia y Autoridades, Corporaciones y funcionarios dependientes de este Gobierno.

Tarragona 8 Noviembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G. Castañeda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición de 700.000 kilogramos de tabaco en hoja habana de partido de la isla de Cuba para suministro de las Fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata el suministro de 700.000 kilogramos de tabaco en hoja habana

de partido de la isla de Cuba para las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtido de las clases y en las cantidades siguientes:

	Kilogramos.
16 por 100 clase séptima, ó sean...	112.000
21 por 100 clase octava, ó sean...	147.000
22 por 100 clase novena, ó sean...	154.000
12 por 100ª clase décima, ó sean...	84.000
29 por 100 clase capadura, ó sean.	203.000
100 TOTAL...	700.000

2.ª El tabaco objeto de este contrato ha de ser precisamente de partido, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula anterior, de buena calidad, fresco, maduro, sano y de buen color y aroma, conforme con los tipos ó muestras respectivos, y de la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega deba efectuarse con arreglo á los plazos señalados en la condición 4.ª de este pliego, proceder directamente de la isla de Cuba, y presentarlo envasado en tercios á la costumbre del mercado productory forrados en una funda de lienzo para su mejor conservación y transporte.

3.ª Los tipos ó muestras de estos tabacos, formados por la Administración con las existencias de las Fábricas de la Península, estarán únicamente de manifiesto en la Dirección general de Rentas Estancadas, desde la publicación del presente pliego como caso de excepción y con arreglo á lo establecido en la condición 2.ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real orden de 5 de Abril de 1881.

4.ª Los 700.000 kilogramos de tabaco que se contratan se en-

tregarán por partes iguales en cada uno de los meses que se expresan en el siguiente estado, distribuyéndose en las Fábricas de la Península en la forma que á continuación se detalla, no siendo por consiguiente aplicable á este contrato el aviso previo dado al contratista con dos meses de anticipación para efectuar las entregas del tabaco, conforme lo dispone la condición 12 del citado pliego general:

Plazos de entrega.	Fábricas.		CLASES.
	Kilogramos.	Kilogramos.	
En cada uno de los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de 1885; Febrero, Abril, Junio y Setiembre de 1886, y Enero y Abril de 1887.	Alicante.....	7.ª	Capitura. Kilogramos.
	Bilbao.....	8.ª	
	Cádiz.....	9.ª	
	Coruña.....	10.ª	
	Gijón.....	Capitura.	
	Madrid.....	Kilogramos.	
	San Sebastián.	TOTAL.	
	Santander.....	Kilogramos.	
	Sevilla.....	Kilogramos.	
	Valencia.....	Kilogramos.	
TOTAL.....	70.000		

5.ª El reconocimiento para la admisión de los tabacos se verificará con estricta sujeción á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del citado pliego general; y para apreciar el peso limpio de abono se descontará el 12 por 100 del peso bruto de cada tercio y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de los tercios por resultado de los reconocimientos.

6.ª Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir al contratista, con arreglo á la condición 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época que se contraiga tenga fijado la Hacienda en sus estancos al picado fino superior.

7.ª La subasta tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1884, dándose principio al acto de la admisión de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde, no pudiendo admitirse ningún otro pliego habiendo sonado la hora de las dos en el reloj del despacho del Director general de Rentas.

8.ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposición se considere válida, según la disposición 3.ª, regla 4.ª de las de subasta, determinadas en el referido pliego general, deberá ser de 140.000 pesetas en la forma y condiciones que en la regla 6.ª de dicho pliego se expresan, extendiéndose la proposición en papel del timbre 11.º

9.ª Se considera parte integrante del presente pliego, como comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta, aprobado por Real orden de 5 de Abril de 1881, inserto en el núm. 99 de la *Gaceta de Madrid*, corres-

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2655.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Debiendo ser provista la plaza de peon caminero con destino á la seccion segunda del tercer trozo de la carretera de Reus á Montroig, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos; la Comision provincial, usando de las facultades que la concede el artículo 98, regla tercera de la vigente Ley orgánica, ha acordado anunciar la provision de dicha plaza, á fin de que los que deseen optar para dicho destino presenten sus solicitudes documentadas á la Secretaría de la Diputacion en el término de diez dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, debiendo acreditar tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados del Ejército ó labradores, hallarse con aptitud fisica para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 30 de Octubre de 1884.—El Vice-presidente, Borrás.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Núm. 2656.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

ESTADO del precio límite que ha de regir en la segunda convocatoria de proposiciones particulares para contratar el suministro de pan y pienso á las fuerzas estantes y transeuntes en Tortosa.

PRECIOS LÍMITES.

	Pesetas.
Racion de pan.....	0'23
Idem de cebada.....	0'75
Quintal métrico de paja...	10'57

NOTA.—El importe del 5 por 100 que debe depositarse para hacer proposicion, asciende á la cantidad de mil setecientas ochenta y una pesetas.

Tarragona 7 de Noviembre 1884.—El Comisario de Guerra, Federico Curto.

Núm. 2657.

El Comisario de Guerra, Director administrativo del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que anunciada la subasta para contratar el suministro de carbon vegetal y carne de buey que pueda necesitarse en el Hospital militar de esta plaza durante un año y un mes más, cuya subasta tendrá lugar á las once de la mañana del dia 28 del actual, segun disposicion del Excmo. señor

pondiente al día 9 del propio mes, y *Boletín oficial* de la provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para las contratas de tabaco en rama, inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 700.000 kilogramos de tabaco hoja habana de partido de la isla de Cuba, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto también en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicación de dicho servicio, se compromete á verificar el suministro expresado con sujeción estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificación ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

	Pesetas.
Los 112.200 Kilogramos clase séptima, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	(En número)
Los 147.000 Kilogramos clase octava, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	»
Los 154.000 Kilogramos clase novena, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	»
Los 84.000 Kilogramos clase décima, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	»
Los 203.000 Kilogramos clase capadura, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	»
700.000	»

Importa la valoración total la suma de (en letra.)

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 14 de Octubre de 1884.—

El Director general, G. Vicuña.

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar este pliego de condiciones.

Madrid 18 de Octubre de 1884.—

El Ministro de Hacienda, F. Cos-Gayón.

(Gaceta del 2 de Noviembre.)

Intendente de Ejército y de este Distrito, la carne se contratará solo por el término de cuatro meses, prorrogables por dos ó cuatro más si así conviniese á la Administracion militar.

Tarragona 7 de Noviembre 1884.—Federico Curto.

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA, durante el mes de Octubre de 1884.

Dia 2. Ordinaria.—Se aprueba el extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el trimestre anterior y se acuerda su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dia 5.—Se acuerda la publicacion del estado de recaudacion é inversion de fondos del primer trimestre del presente año económico.

Dia 9.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 12.—Se dió cuenta de una instancia presentada por el Ermitaño del Santuario de Ntra. Sra. de la Font-calda y se acuerda atender en parte á lo solicitado.

Dia 16.—Se acuerda la distribucion de fondos para el pago de atenciones en el presente mes.

Dia 19.—Se acuerda pase una comision á Tarragona, compuesta del Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, para gestionar varios asuntos de este Municipio pendientes de resolucion.

Dia 23.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 26.—El Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento dan cuenta de haber desempeñado la comision ordenada en sesion del dia 19 del actual y les dan las gracias por su actividad é interés en favor de los asuntos municipales.

Dia 30.—Se acuerda que en los dias 2, 3, 4, 5 y 6 del próximo Noviembre se recaude el primer y segundo trimestre de consumos del presente año económico.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion ordinaria de este dia.

Gandesa 2 de Noviembre de 1884.

—El Alcalde Presidente, Ramon Font.—P. A. D. A.—El Secretario, Jaime Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2658.

Don Pio Gonzalez Santelices, Juez de instruccion, de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber á los señores Jueces de instruccion, Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de Jaime Torrado y Roigé (a) Capote, natural y vecino de Alguaire, jornalero, de diez y nueve años de edad, soltero, no sabe leer ni escribir, de estatura alta,

pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz chata, boca grande, color moreno, barbilampiño, picado de viruelas; viste camisa de pisana blanca con rayas encarnadas, pantalón azul de tela de algodón, faja negra, alpargatas y cachucha, y caso de conseguirla, su conduccion por tránsito de justicia á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y llama á dicho Jaime Torrado y Roigé (a) Capote, para que comparezca en este Juzgado, en el término de nueve dias, á fin de emplazarle para ante la Audiencia de lo criminal de este distrito, en méritos de causa criminal seguida contra el mismo y otros dos más sobre hurto de un par de alpargatas nuevas; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lérida á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pio Gonzalez Santelices.—Par mandato de S. S., Joaquin Ruiz.

Núm. 2659.

EDICTO.

Don José Aran de Terré, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: que por don Victorino Santamaría Tous, abogado, soltero, mayor de edad, elector para Diputados á Cortes, se ha presentado demanda pidiendo la inclusion en las listas electorales de Diputados á Cortes, de los vecinos de San Jaime dels Domenys que á continuacion se expresan, contribuyentes por territorial.

NOMBRES.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
Juan Colet Calaf.....	32'55
Pablo Casals y Rosell....	58'30
Pedro Farré y Fontanals..	450'66
Pedro Mártir Jané y Vives.	25'10
Pablo Navarro y Palau....	88'62
José Palau Palau (Fusté).	36'40
Pablo Palau Roca.....	26'46
Salvador Ros Garriga....	26'46
Isidro Sanahuja y Xambó.	25'88
Jaime Sanahuja Güell....	25'11

Y habiéndose admitido dicha demanda, he dispuesto hacerlo saber por medio de este edicto para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion en contra de la inscripcion ó inclusion solicitada, lo efectúen compareciendo ante este Juzgado á oponerse á dicha demanda dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Vendrell á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Aran de Terré.—Por mandado de S. S.—El Secretario de gobierno, Antonio Pujolar.